

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Once (11) de mayo de 2023, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2020 484 informando que el apoderado de la parte actora allegó la notificación realizada, sírvase proceder.

Original firmado
NORBÉY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante allegó trámites de notificación de conformidad con el Decreto 806 de 2020 declarado en vigencia permanente por la Ley 2213 del 27 de febrero de 2023, enviado a la dirección de correspondencia electrónica pachitoangulo@hotmail.com.

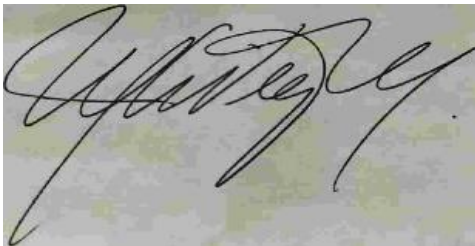
No obstante, es necesario indicar que los trámites de notificación se realizaron para ante una sede judicial diferente a esta, adicional a esto no se allegó prueba de entrega de correo electrónico a la demandada que compruebe el conocimiento del presente trámite de notificación, en tal razón no es posible tenerla por debidamente notificadas.

Por lo anterior, se tiene que la notificación aportada por la activa, no se tramitó en debida forma en consecuencia, con el fin de poner en conocimiento al demandado y en aras de respetar el derecho de contradicción y defensa de las partes, se **REQUIERE** a la parte actora realizar las notificaciones de conformidad con lo estipulado en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en su defecto se notifique conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020 declarado en vigencia permanente por la ley 2213 de 2020.

Indicando que deberá cotejar de forma adecuada la totalidad de los documentos que se remiten, para garantizar el contenido de la citación y el aviso, como a su vez deberá aportar la respectiva constancia de recibido y lectura automática del correo electrónico, lo anterior para garantizar una adecuada notificación y conforme a los artículos antes mencionados.

INGRESAR al Despacho el presente proceso una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 16/01/2024

Por ESTADO N° 3 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO HUMBERTO SANABRIA
Secretario**

JEQ